



RESOLUCIÓN DIRECTORAL DE UGEL N° 004912-2024-GR.CAJ DRE/UGEL.SI.

SAN IGNACIO;

26 DIC. 2024

VISTO; el INFORME N° 003 - 2024/GR.CAJ-DRE/UGEL.SI/CORA- de la implementación del proceso de reasignación por racionalización 2024 en su etapa de reordenamiento y el Memorando N° 3204 - 2024/GR.CAJ-DRE/UGEL.SI /D.;

CONSIDERANDO;

Que, es política de la Dirección de la Unidad de Gestión Educativa Local San Ignacio, garantizar el uso racional de sus recursos humanos, materiales y financieros, en función a la demanda educativa de las comunidades de su jurisdicción;

Que, la Ley N° 28044, Ley General de Educación, en el artículo 90° establece que, la eficiencia en el gasto en educación implica elaborar, ejecutar y evaluar el Proyecto Educativo Institucional, el Plan de trabajo, el Presupuesto funcional y los costos por alumno, así como la adecuada racionalización de los recursos humanos que implica su distribución y ubicación en el territorio nacional, conforme a las necesidades del servicio educativo;

Que, el artículo 74° de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial, establece que la racionalización de plazas en las II.EE. públicas es un proceso permanente, obligatorio y prioritario orientado a optimizar la asignación de plazas docentes en función de las necesidades reales y verificadas del servicio educativo;

Que, según el artículo 75° de la Ley N° 29944, precisa que el Ministerio de Educación dicta las normas aplicables al proceso de racionalización, asimismo que el proceso de racionalización está a cargo de las Direcciones Regionales de Educación, Unidades de Gestión Educativa Local (UGEL) e instituciones educativas según corresponda, debiendo identificar excedencias y necesidades de plazas de personal docente de las instituciones educativas, buscando equilibrar la oferta y demanda educativa;

Que, la RVM. N° 071 - 2024 - MINEDU que aprueba la Norma Técnica denominada "Disposiciones para el proceso de racionalización en el marco de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial", la misma que, deroga la Resolución Viceministerial N° 307-2019-MINEDU, que aprueba la Norma Técnica denominada "Disposiciones para el proceso de racionalización en el marco de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial, en las instituciones educativas públicas de Educación Básica y Técnico - Productiva, así como en programas educativos", cuyo objetivo es regular el proceso de racionalización con la finalidad de reordenar y optimizar la asignación de los recursos humanos (plazas tipo docentes y auxiliares de educación) y presupuestales en y entre las instituciones educativas públicas de Educación Básica y Técnico - Productiva, en función a sus metas de atención.

Que, Mediante INFORME N° 003 - 2024/GR.CAJ-DRE/UGEL.SI/CORA, la Comisión de Racionalización de UGEL San Ignacio, sobre la implementación del proceso de reasignación por racionalización 2024, concluye que, se han reasignado: 01 auxiliar de educación del nivel inicial, 03 docentes del nivel inicial, 10 docentes del nivel primario, 01 docente del nivel secundario, que salieron excedentes en el proceso de la evaluación por racionalización 2024, escogiendo plazas vacantes y/o con requerimiento, que fueron ofertadas por el CORA UGEL, dejando en algunos casos, sus plazas de origen para ser reubicadas a instituciones educativas con necesidad.

Que, estando a lo dispuesto por el Despacho Directoral, a lo actuado por los implementadores del proceso de racionalización 2024 en sus etapas preparatoria, analítica evaluativa - CORA UGEL San Ignacio y visado por los jefes de Oficia de Planeamiento y Desarrollo Institucional,





GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL SAN IGNACIO

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



RESOLUCIÓN DIRECTORAL DE UGEL N° 04912-2024-GR.CAJ DRE/UGEL.SI.

Administración, Asesoría Jurídica y Responsable de la Unidad de Personal de la Unidad de Gestión Educativa Local San Ignacio;

De conformidad con la Ley N° 28044 Ley General de Educación, su reglamento aprobado mediante D.S. N° 011 - 2012 - ED, Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial; el Decreto Supremo N° 004 - 2013 - ED que aprueba el Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial; la RVM N° 071-2024-MINEDU;

En uso de las facultades conferidas por la Resolución Directoral UGEL N° 002283-2012/ED-San Ignacio, que aprueba el Manual de Organización y Funciones de la Institución;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. – **REUBICAR por excedencia**, a partir del 01/03/2025, por los motivos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución, las plazas que dejan los docentes nombrados que se reasignaron por la causal de racionalización y las plazas vacantes, a las instituciones que a continuación se indica:

A) REUBICACIÓN DE PLAZAS A IIEE ESTATALES CON REQUERIMIENTO DE DOCENTES

NIVEL INICIAL

N°	Información de la Plaza en la I.E. de Origen						Información de la I.E. Destino		
	UGEL	Código Plaza	Código Modular	Institución Educativa	Nivel Educativo	Cargo	Código Modular	Institución Educativa	Nivel Educativo
1	San Ignacio	321241215212	1493840	183	Inicial - Jardín	Profesor	1493915	190	Inicial
2	San Ignacio	324251219216	1608595	205	Inicial - Jardín	Profesor	0262964	Tito Cusy Yupanqui	Secundaria
3	San Ignacio	321271210212	0747154	134	Inicial - Jardín	Profesor	3022282	16483 - Cañas Bravas	Secundaria

NIVEL PRIMARIA

N°	Información de la Plaza en la I.E. de Origen						Información de la I.E. Destino		
	UGEL	Código Plaza	Código Modular	Institución Educativa	Nivel Educativo	Cargo	Código Modular	Institución Educativa	Nivel Educativo
1	San Ignacio	1147113211I5	0262717	16056	Primaria	Profesor	1106368	16488	Secundaria
2	San Ignacio	321231210212	1377803	17387	Primaria	Profesor	1106368	16488	Secundaria
3	San Ignacio	321271215210	0222323	16476	Primaria	Profesor	1113828	16983 Francisco Antonio De Zela	Secundaria
4	San Ignacio	1129113211I3	0222083	16452	Primaria	Profesor	0537019	16512 Almirante Miguel Grau	Secundaria
5	San Ignacio	1169113211I3	0262691	16385	Primaria	Profesor	1380005	CPED - 16976 - Nuevo Trujillo	Secundaria
6	San Ignacio	06EVE2234084	0222182	16462	Primaria	Profesor	3022282	16483 - Cañas Bravas	Secundaria
7	San Ignacio	1121213211I6	0515601	16930	Primaria	Profesor	3022290	16696 - Burgos	Secundaria
8	San Ignacio	324201219219	1327089	17962	Primaria	Profesor	3022290	16696 - Burgos	Secundaria





RESOLUCIÓN DIRECTORAL DE UGEL Nº 004912 -2024-GR.CAJ DRE/UGEL.SI.

ARTÍCULO SEGUNDO. – AUTORIZAR, a la oficina de Administración – Unidad de Personal, proceder con la actualización del Cuadro de Asignación de Personal (CAP) de las Instituciones Educativas inmersas en dicho proceso de reubicación de plazas según corresponda.

A) CUADRO DE ASIGNACIÓN DE PERSONAL EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS CON REQUERIMIENTO ATENDIDAS

Nº	Nivel	Institución Educativa	CAP 2025										Total de Plazas	
			Director	Sub Director	Profesor	Jefe de Lab.	Jefe de Taller	Coord. Pedag.	Aux. Edu.	Coord. TOE	Docente IP	Personal Admín.		
1	Inicial	190 - San Antonio De Pajón – Namballe	-	-	2	-	-	-	-	-	-	-	-	2
2	Secundaria	Tito Cusy Yupanqui – San Ignacio	1	1	35	1	1	1	3	1	-	-	6	50
3	Secundaria	16483 – Cañas Bravas – La Coipa	-	-	5	-	-	-	-	-	-	-	-	5
4	Secundaria	16488 – Chirinos	-	1	12	-	-	-	1	-	-	-	2	16
5	Secundaria	16983 Francisco Antonio De Zela – San José de Lourdes	-	-	8	-	-	-	1	-	-	-	-	9
6	Secundaria	16512 Almirante Miguel Grau – Cesara Namballe	1	-	7	-	-	-	1	-	-	-	-	9
7	Secundaria	CPED - 16976 - Nuevo Trujillo – San José de Lourdes	-	-	9	-	-	-	1	-	1	-	-	11
8	Secundaria	16696 – Burgos - Huaranango	-	-	5	-	-	-	-	-	-	-	-	5

ARTÍCULO TERCERO. - AFÉCTESE, a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto Único Ordenado del Clasificador de Gastos, tal como lo dispone la Ley N° 31953 para el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024.

ARTÍCULO CUARTO. - DISPONER, que la Unidad de Trámite Documentario o la que haga sus veces en la Unidad de Gestión Educativa Local San Ignacio, notifique al personal comprendido en la presente resolución, de acuerdo al artículo 18° de la Ley N° 27444 – Ley General de Procedimiento Administrativo.

Regístrese y Comuníquese,



Mg. Oscar Gonzales Cruz
DIRECTOR
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL SAN IGNACIO

